

pertinentes sobre descolonización, en particular las relativas a Namibia;

d) Que siga prestando especial atención a los territorios pequeños, incluso mediante el envío de misiones visitadoras a esos territorios, cuando corresponda, y recomiende a la Asamblea General las medidas que más convenga tomar para que las poblaciones de esos territorios puedan ejercer su derecho a la libre determinación, a la libertad y a la independencia;

e) Que tome todas las medidas necesarias para obtener apoyo, a nivel mundial, de los gobiernos, así como de las organizaciones nacionales e internacionales particularmente interesadas en la descolonización, para el logro de los objetivos de la Declaración y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente en lo que respecta al pueblo oprimido de Namibia;

13. *Exhorta* a las Potencias administradoras a que sigan cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato y, en particular, a que permitan el acceso de misiones visitadoras a los territorios a fin de obtener información de primera mano y averiguar los deseos y aspiraciones de sus habitantes;

14. *Pide* al Secretario General y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que presten o sigan prestando a los Estados de reciente independencia y a los países que están a punto de lograrla toda la asistencia posible en las esferas económica y social y en otras esferas;

15. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité Especial los medios y servicios necesarios para la aplicación de la presente resolución, así como de las diversas resoluciones y decisiones en materia de descolonización aprobadas por la Asamblea General y el Comité Especial.

100a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984

39/92. Difusión de información sobre la descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización¹¹⁶,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como todas las demás resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 38/55 de 7 de diciembre de 1983 de la Asamblea General,

Reiterando la importancia de la publicidad como instrumento para promover los objetivos y propósitos de la Declaración y consciente de que sigue siendo apremiante la necesidad de tomar todas las medidas posibles para poner en conocimiento de la opinión pública mundial todos los aspectos de los problemas de la descolonización, a fin de prestar una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios coloniales para que logren la libre determinación, la libertad y la independencia,

Consciente del papel cada vez más importante que desempeñan en la amplia difusión de información per-

tinente varias organizaciones no gubernamentales particularmente interesadas en la descolonización, y observando con satisfacción los esfuerzos cada vez más intensos del Comité Especial para recabar el apoyo de dichas organizaciones a ese respecto,

1. *Aprueba* el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;

2. *Reafirma* la importancia de dar la más amplia difusión posible a la información sobre los males y peligros del colonialismo, sobre los esfuerzos decididos de los pueblos coloniales para lograr la libre determinación, la libertad y la independencia, y sobre la asistencia que presta la comunidad internacional con miras a la eliminación de los últimos vestigios del colonialismo en todas sus formas;

3. *Pide* al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Que continúe, en consulta con el Comité Especial, reuniendo, preparando y difundiendo material básico, estudios y artículos relacionados con los problemas de la descolonización y, en particular, que continúe editando la publicación periódica *Objetivo: Justicia* y otras publicaciones, artículos especiales y estudios, incluida la serie *Descolonización*, y que seleccione de entre ellos el material apropiado para una más amplia difusión mediante reimpresiones en diversos idiomas;

b) Que solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras interesadas para el desempeño de las tareas antes mencionadas;

c) Que intensifique las actividades de todos los centros de información de las Naciones Unidas, especialmente los situados en Europa occidental y en América;

d) Que mantenga una estrecha relación de trabajo con la Organización de la Unidad Africana, celebrando consultas periódicas y efectuando un intercambio sistemático de la información pertinente con esa organización;

e) Que recabe, en estrecha cooperación con los centros de información de las Naciones Unidas, el apoyo de las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización para la difusión de la información pertinente;

f) Que asegure que los medios y servicios necesarios a ese fin estén disponibles;

g) Que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución;

4. *Pide* a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras, a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales que tengan especial interés en la descolonización que emprendan o intensifiquen, en cooperación con el Secretario General y dentro de sus correspondientes ámbitos de competencia, la difusión a gran escala de la información mencionada en el párrafo 2 *supra*;

5. *Pide* al Comité Especial que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe al respecto a la

¹¹⁶ *Ibid.*, cap. III.

Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

*100a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984*

39/93. Programa de actividades para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹⁷

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹⁸,

Teniendo en cuenta que en 1985 se cumplirá el cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas, así como el vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹¹⁹,

Destacando la importancia de la ocasión para evaluar los avances logrados durante dicho período en el proceso de descolonización, en particular en los últimos veinticinco años en la aplicación de la Declaración, como también el papel desempeñado por las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones al respecto, y para formular medidas concretas tendientes a eliminar los vestigios del colonialismo, en todas sus formas y manifestaciones, que aún persisten en diversas regiones del mundo,

1. *Aprueba* el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y hace suyo el Programa de actividades para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales anexo a la presente resolución;

2. *Señala* el Programa a la atención de todos los Estados, los órganos interesados de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales que actúan en la esfera de la descolonización, a fin de que adopten las medidas adecuadas;

3. *Pide* al Comité Especial que, en lo tocante a la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración, coopere y trabaje en estrecha colaboración con el Comité Preparatorio del Cuadragésimo Aniversario de las Naciones Unidas¹²⁰;

4. *Pide* al Secretario General que preste asistencia en la aplicación de la presente resolución y, en especial, que facilite los recursos adecuados para llevar a cabo las medidas previstas en el Programa;

5. *Pide* al Comité Especial que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

*100a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1984*

¹¹⁷ Véase también la decisión 39/420 en la sección X.B.1.

¹¹⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/39/23), cap. II.

ANEXO

Programa de actividades para la celebración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

1. La conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sería una ocasión apropiada para evaluar los progresos logrados en los últimos veinticinco años en la aplicación de la Declaración, así como el papel desempeñado por las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones al respecto, y para formular medidas concretas tendientes a eliminar los últimos vestigios del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones en diversas regiones del mundo. Con este objeto se prevé el siguiente programa especial de actividades.

A. ACTIVIDADES EN EL PLANO INTERNACIONAL

Sesión conmemorativa de la Asamblea General

2. La Asamblea General celebrará una sesión conmemorativa especial en observancia del vigésimo quinto aniversario de la Declaración, en la inteligencia de que las modalidades y procedimientos concretos para dicha conmemoración serán objeto de consultas ulteriores entre el Presidente de la Asamblea y el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

3. La reunión se celebrará el viernes 13 de diciembre de 1985 o, de no ser así, en octubre de 1985, en coordinación con las ceremonias proyectadas para la celebración del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y la proclamación del año 1986 como Año Internacional de la Paz, a fin de aprovechar la presencia en la Sede de las Naciones Unidas de diversos jefes de Estado o de gobierno.

Período extraordinario de sesiones del Comité Especial

4. El Comité Especial organizará un período extraordinario de sesiones fuera de la Sede, según proceda.

Declaración especial o documento final que ha de aprobar la Asamblea General

5. En 1985 el Comité Especial preparará el proyecto de texto de una declaración especial o documento final con miras a facilitar la aplicación plena y expedita de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

Seminarios que celebrará el Comité Especial

6. En 1985 el Comité Especial celebrará dos seminarios regionales sobre el tema de la descolonización.

7. El Comité Especial organizará, en estrecha consulta con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, un seminario sobre la difusión de información sobre la descolonización y sobre la lucha de los pueblos del África meridional y de sus movimientos de liberación nacional, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Comité Especial contra el *Apartheid*, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional y la participación de agencias de prensa, periódicos y otros medios de comunicación de masas.

Actividades de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales interesadas

8. Se pide a las organizaciones interesadas que emprendan diversas actividades en conmemoración del aniversario durante 1985, entre ellas, la preparación de publicaciones y estudios especiales y la celebración de exposiciones, seminarios y simposios. Se dará la publicidad más amplia posible a la relación de las actividades que se lleven a cabo.

9. Se pide a las organizaciones interesadas que preparen programas concretos de asistencia a los pueblos de los territorios coloniales y a los movimientos de liberación nacional, así como a los refugiados de los territorios que se encuentran bajo dominación colonial. En particular, se les pide que inicien nuevos proyectos orientados a prestar asistencia al pueblo namibiano y procuren obtener más fondos en apoyo de dichos proyectos.

Difusión de información sobre la descolonización

10. Se pide al Secretario General que adopte medidas concretas por conducto de todos los medios de información de que disponga para dar amplia e intensa publicidad a la situación en los territorios afectados y a la

¹¹⁹ Resolución 1514 (XV).

¹²⁰ Véase la resolución 39/161 B.